INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 24/2010

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conformado por el ***Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón, Miembro del Consejo de Administración; Lic. Delmiro Ocampo Delvalle, Administrador; y el Lic. Gustavo Ruperto Fernández Guillén, Jefe de Patrimonio y Suministros***, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 205.074
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Equipos Informáticos
c) Modalidad : Contratación Directa

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2010 de fecha 09 de Noviembre de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	MARCELO ADDARIO	754010-8	28.400.000
2	TECNOPLAN S.A.	80034600-9	18.991.252
3	BIOS INFORMÁTICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO	80034600-9	13.160.000

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la
D- tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	MARCELO ADDARIO	TECNOPLAN S.A.	BIOS INFORMÁTICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
ADMINISTRACION

A- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, se ha procedido a las correcciones y ajustes de las ofertas, específicamente en el monto total de la oferta presentada por la empresa BIOS INFORMÁTICA de ELISEO GÓMEZ ROMERO, ITEM 1 (Según ANEXO2-Carta Oferta), que describe ***Gs. 7.360.000***, se ha constatado un error en la oferta, debido a que el proveedor ha equivocado en su carta oferta la cantidad a suministrar, el formulario de oferta describe cantidad 2 (dos), según pliego de bases y condiciones la cantidad solicitada es 3 (tres), por tanto queda conformada las ofertas, acorde al siguiente detalle:

OFERENTES	MARCELO ADDARIO	TECNOPLAN S.A.	BIOS INFORMÁTICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
Total ITEM 1	19.500.000.-	13.314.138.-	***11.040.000.-***
Total ITEM 2	*7.000.000*	*4.083.214.-*	5.000.000.-
Total ITEM 3	*1.900.000.-*	*1.593.900.-*	800.000.-
Total General	***28.400.000***	***18.991.252***	**16.840.000**

A- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del **10(diez)por ciento** sobre los precios de los productos y servicios importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 20.

En fecha 09/11/2010, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
ADMINISTRACION

Análisis de Especificaciones Técnicas:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:
De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los bienes, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones.

BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez:
Si bien ha presentado los precios más bajos para los ítems Nº 1 y 3(Computadoras Personales - UPS); el citado proveedor, ha incurrido en un error aritmético (cantidad ofertada) en la carta oferta-anexo 2; se ha omitido la presentación de la Planilla de Especificaciones Técnicas, catálogos, solicitado en el Anexo 1, numeral 10 inc j, a fin de demostrar que el bien ofertado cumple con las condiciones establecidas en el pliego. Ante lo expuesto resulta imposible efectuar una evaluación técnica de los bienes ofertados por la citada empresa oferente; se ha omitido la presentación de la carta de autorización del fabricante, requisito solicitado para la provisión de UPS; por tanto se procede a la evaluación de la siguiente oferta económica, presentada para dichos ítems.

TECNOPLAN S.A.:

- Cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el PBC y además presenta la segunda oferta más conveniente desde el punto de vista económico, en el ítem Nº 1 ***(Computadora Personal)***, por lo cual se atribuye las condiciones necesarias para su adjudicación.
- El oferente presenta la oferta con los precios más convenientes en el ítem 2 ***(impresora matricial carro corto)*** y 3, cumpliendo los requisitos técnicos y económicos para su adquisición.
- El oferente presenta la segunda oferta con los precios más convenientes en el ítem 3 ***(UPS)***, siendo la única oferta que presentó la carta de autorización del fabricante, requisito solicitado para la provisión de UPS cumpliendo los requisitos técnicos y económicos para su adquisición.

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ ADMINISTRACION

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, ***las condiciones y modalidad de adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,*** el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PAC Nº 205.074, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

ÍTEM Nº 1, 2 Y 3: **TECNOPLAN S.A., RUC: 80034600-9**, por un monto de Gs. 18.991.252 (Guaraníes dieciocho mi llones novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y dos), incluida todas las cargas impositivas que correspondan.

Justificar la adjudicación en el Art 34 inc c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando las facultades de la Máxima Autoridad de la Institución, para la adjudicación sin el mínimo de oferentes requeridos, en consideración a las necesidades de adquisición y provisión de equipos para las distintas reparticiones de la Circunscripción, y la oportunidad de ejecución de los recursos conforme a los plazos vigentes.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 10 de Noviembre de 2010

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
ADMINISTRACION

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: TECNOPLAN S.A.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	43211508-001	Computadoras personales	LAN	Ensamblado en Paraguay	Unidad	UNIDAD	3	4.438.046	13.314.138
2	43212106-001	Impresora matricial y accesorios.	EPSON	China	Unidad	UNIDAD	2	2.041.607	4.083.214
3	39121004-024	Unidades de suministro de energia o UPS y respuestos, accesorios	Eaton	China	Unidad	UNIDAD	2	796.950	1.593.900
									18.991.252

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Lic. Delmiro Ocampo D.
Administrador

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU